



Referencia:	2022/76Z
Procedimiento:	Oferta de Empleo Público
Interesado:	
Representante:	
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL MI AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 25 de febrero de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

14. DESARROLLO LOCAL.

Referencia: 2022/76Z.

Propuesta de la concejala delegada de desarrollo local, para aprobar bases de selección, convocatoria y tribunal para 2 peones de pintura, Programa Empleo Público Local + Empleo 2021.

“Visto- Que en fecha 05/11/2021 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del proyecto “Mejora de parques y zonas verdes de Mazarrón”, para solicitar subvención al SEF dentro del Programa de Empleo Público Local + Empleo 2021.

Visto.- Que con fecha 30/12/2021 la Directora General del SEF dictó resolución concediendo al Ayuntamiento de Mazarrón subvención de 28.000 € para financiar el proyecto para la contratación de dos peones pintores.

Visto.- Lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2020, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras y procedimiento para la concesión de subvenciones de Empleo Público Local y la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha 29/09/2021, por la que se convoca las ayudas de Empleo Público Local + Empleo.

Considerando.- El informe jurídico de conformidad que consta en el expediente.

Considerando.- Que se ha fiscalizado de conformidad el expediente por Intervención Municipal.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar las siguientes bases:

“BASES GENERALES REGULADORAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 PEONES DE PINTURA MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DE INTERÉS SOCIAL Y CON DURACIÓN DE 6 MESES PARA EL PROYECTO “MEJORA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE MAZARRÓN-.

1. Normas Generales:

1.1. La convocatoria se realiza en base a la Resolución de Concesión de concesión de subvención del programa Empleo Público Local + Empleo de la Directora General del



Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se le concede al Ayuntamiento de Mazarrón, subvención por importe de 28.000 € para el expediente 2021-02-61-0093, para la contratación temporal de 2 peones de pintura durante 6 meses, a jornada completa (100% jornada), mediante modalidad de contrato de trabajo de interés social por obra o servicio, según Convenio Colectivo para personal laboral del Ayuntamiento de Mazarrón.

1.2. Además se realizará Conforme establece la Orden de 28 de septiembre de 2020, del Presidente Regional del Servicio de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local recogidas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.

1.3. La duración de las contrataciones será de 6 meses.

1.4. La Oficina del SEF de Mazarrón hará una preselección de candidatos disponibles, con un máximo de 3 candidatos por trabajador solicitado.

1.5 Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación, y que tanto en el momento de la selección, como en el momento de la contratación, estén disponibles para el empleo.

- Los candidatos deberán haber sido preseleccionados por la Oficina de Empleo, según Orden de bases.

- Ser adecuados al puesto de trabajo, tanto en lo referente a sus aptitudes psicofísicas como titulación mínima exigible, en su caso.

- La edad máxima para participar será la comprendida entre 16 a 63 años.

- Capacidad funcional: no estar afectado por limitación psíquica o física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, asimismo, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, que se acreditará mediante declaración responsable del candidato.

- Requisitos de nacionalidad:

a) Ser español.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

d) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

Puesto	Nº de plazas	Titulación	Funciones y tareas principales
--------	--------------	------------	--------------------------------



Peón de pintura	2	Utilizar y facilitar materiales y herramientas propias del puesto. Limpieza del área y el equipo de trabajo. Otras funciones propias del puesto.
-----------------	---	--

Solicitud de participación: Los aspirantes deberán presentar en el plazo que se indicará la correspondiente solicitud conforme al anexo II, acompañada de la documentación que se señala en el anexo I.

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la formalización del contrato.

2. Tribunal:

Deberá procurarse la presencia equilibrada en el tribunal de mujeres y hombres, atendiendo a lo establecido en el artículo 51.d de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes

3. Desarrollo del proceso selectivo:

3.1 Oferta genérica:

El Ayuntamiento elaborará la correspondiente oferta de empleo de carácter genérico que se presentará en la oficina de empleo de Mazarrón, solicitándose en la preselección un máximo de 3 trabajadores por puesto de trabajo.

3.2. Presentación de solicitudes:

Lugar de presentación. Conforme a la Ley 39/2015, las solicitudes podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón.
- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En el caso de que la solicitud se presentara en registro distinto del registro general del Ayuntamiento de Mazarrón, deberá mandarse copia de la presentación al correo electrónico cime@mazarron.es.

Plazo de presentación: será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de que la oficina de empleo remita los candidatos al Ayuntamiento de Mazarrón.

Documentación a presentar junto a la solicitud: ver anexo I.

El órgano de selección elaborará la correspondiente lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, indicando en este último caso el motivo de exclusión y la hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sin perjuicio de publicar también en la página Web <https://mazarron.portalemp.com>, junto a la fechas de convocatoria del proceso selectivo.



Los aspirantes excluidos de la lista o los que, habiendo cursado su solicitud, no aparezcan en la misma, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Este plazo contará a partir del día siguiente a la publicación de dichas listas. Vistas las reclamaciones presentadas, el órgano de selección hará públicas las modificaciones producidas en las listas de admitidos y excluidos, elevándolas a definitivas mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Si no hubiera reclamaciones, las listas provisionales se considerarán definitivas sin necesidad de nueva publicación.

3.3. Proceso selectivo:

3.3.1.- Baremo circunstancias personales (hasta 8 puntos, según artículo 16 de la Orden de Bases):

- *Ingresos de la unidad familiar: se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF, entendiéndose por unidad familiar al candidato, cónyuge, descendientes en primer grado de menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia.*

** Si ésta es igual o inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI): 1 punto.*

- *Existencia de responsabilidades familiares: personas candidatas que tengan a su cargo al cónyuge, descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia:*

** Por 3 personas o más: 1 punto.*

- *Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas). En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.*

- *Protección por desempleo: las personas candidatas que no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral:*

- 1,5 puntos.

** Discapacidad: personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%:*

- 1 punto.

** Acción positiva a favor de la mujer (sólo podrá puntuar una opción):*

- Víctima de violencia de género: 2.

- Mujer: 1.

** Situación o riesgo de exclusión social: personas candidatas que acrediten mediante certificado de los servicios sociales públicos una situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión por riesgo de deshaucio).*

- Persona en riesgo/situación de exclusión social: 1 punto.

** Víctimas de terrorismo: 0,5 puntos.*

3.3.2.- *Entrevista (hasta 2 puntos):*

La entrevista versará sobre los siguientes aspectos:

**Funciones del puesto.*

**Trayectoria profesional del aspirante en relación con el puesto.*

**Conocimientos generales del municipio: instalaciones municipales e infraestructuras.*

**Labores a realizar y herramientas.*

**Aptitudes y actitud.*

3.4.-*Lista de candidatos:*

El Ayuntamiento elaborará las listas provisionales de los candidatos que han superado las pruebas selectivas, que estarán ordenadas alfabéticamente y contendrán la



puntuación obtenida. Estas listas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web <https://mazarron.es>.

El plazo para presentar reclamaciones a la puntuación provisional obtenida será de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas. Las reclamaciones se dirigirán al órgano de selección.

Una vez elevadas a definitivas las listas, que estarán ordenadas por orden alfabético y contendrán la puntuación obtenida, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web <https://mazarron.es> y servirán como bolsa de empleo para cuando se vayan a llevar a cabo las correspondientes contrataciones.

3.5.- Relación definitiva de candidatos que han superado el proceso selectivo:

Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección publicará, en los mismos lugares la lista definitiva de los candidatos que han superado el proceso, por orden de puntuación, con expresión de los que han sido propuestos para su contratación para los puestos ofertados, quedando éstos junto con el resto de los aprobados integrados en la correspondiente relación de candidatos.

Contratación: una vez comprobado que las personas seleccionadas se encuentran desempleadas, no ocupadas e inscritas en la correspondiente Oficina de Empleo, se procederá a la contratación, utilizando la modalidad de "Contrato de trabajo Temporal" incluyendo las cláusulas específicas de trabajos de interés social/fomento de empleo agrario.

4.- Bolsa de empleo:

4.1.- Constitución de la bolsa.

De conformidad a lo establecido en la Orden de bases, en el supuesto de baja de alguno de los trabajadores contratados con anterioridad a la finalización de la obra o servicio, previa comunicación a la correspondiente Oficina de Empleo, se podrá sustituir por otro trabajador utilizando la lista de candidatos enviados y no seleccionados por la Entidad y mantenga las condiciones indicadas en el apartado 1.6.

4.2.- Gestión de la lista de candidatos:

La relación de candidatos aspirantes formará una Bolsa de Empleo con los que hayan superado el proceso selectivo al objeto de determinar una orden de llamamiento en el caso de que se produzca una baja.

El Ayuntamiento de Mazarrón ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la bolsa, elevando propuesta de contratación a la Junta de Gobierno, para que se proceda a la formalización del contrato.

Si no se localizase al candidato, o en el supuesto de que, habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al trabajador que ocupe el siguiente puesto en la bolsa, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

Los candidatos propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de 3 días hábiles, a contar desde la comunicación para la formalización del contrato, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados.

Los candidatos estarán obligados a comunicar cualquier variación en sus datos personales, así como la finalización de contratos fuera del Ayuntamiento de Mazarrón. La falta de actualización de los mismos podría impedir su localización, con las consecuencias señaladas en esta misma base.

4.3.- Exclusiones:

Serán causas de exclusión de la Relación de Candidatos:

* Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada



* *La no comparecencia a la formalización del contrato, sin causa justificada. No superar el periodo de prueba establecido.*

* *La rescisión del contrato por parte del trabajador antes de su fecha de terminación.*

* *Haber estado en un periodo de treinta meses durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con el Ayuntamiento, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos.*

5. Recursos:

Contra las presentes bases se podrá interponer:

Recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses.

(Ambos plazos a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.)

Sin perjuicio de ello, se podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Los demás actos del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD Y FORMA DE ACREDITACIÓN (Copias):

- *DNI o documento acreditativo de la persona solicitante.*

- *Declaración responsable que acredite la habilitación*

- *Titulación.*

- *Carné desempleado (fotocopia).*

- *Para acreditación de circunstancias personales:*

* *Ingresos de la unidad familiar: Declaración de IRPF 2020.*

* *Protección por desempleo: Certificado del Servicio Público Estatal (SEPE) de no ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo, o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral.*

* *Responsabilidad familiar: Certificado de empadronamiento de la unidad familiar. (En el caso de progenitores no custodios se considerará persona a cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador).*

* *Diversidad funcional: Certificado de minusvalía igual o superior al 33%.*

* *Mujer Víctima de Violencia de Género: se acreditará con alguno de los siguientes documentos:*

- *Sentencia condenatoria.*

- *Auto judicial con medidas cautelares la prohibición de aproximación al autoinculcado o prisión.*

- *Orden de protección.*

- *En todo caso, mujeres VVG incorporadas al Programa de Renta Activa de Inserción (PIL-RAI).*

* *Situación o riesgo de exclusión social: Certificado de los servicios Sociales municipales de situación o riesgo de exclusión social, incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio.*

* *Víctimas de terrorismo: Certificado del Ministerio del Interior de víctima de terrorismo o familiar.*



* Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias personales.

**ANEXO II: SOLICITUD SELECCIÓN 2 PEONES DE PINTURA
PROGRAMA EMPLEO PÚBLICO LOCAL + EMPLEO
(Desarrollo Local)**

Nombre y apellidos:		NIF:
Domicilio:	Municipio:	C.P. :
correo electrónico:	Tlf:	

EXPONGO:

Primero.- Que reúno los requisitos establecidos en la convocatoria y bases reguladoras del proceso para la contratación de trabajadores mediante contrato de interés social y con duración de 6 meses.

Segundo.- Declaro no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tercero.- En caso de trabajador extranjero declaro, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, que se acreditará mediante declaración responsable del candidato.

SOLICITO:

Participar en el proceso selectivo especificado.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- FOTOCOPIA DNI.
- FOTOCOPIA TARJETA DESEMPLEO.
- TITULACIÓN.
-
-
-

”.-----

Segundo.- Aprobar la convocatoria del proceso selectivo mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web municipal.

Tercero.- Aprobar el tribunal de selección de 2 peones de pintura, formado por:

- Presidente/a: M^a Dolores Sánchez Blaya.
- Suplente presidente/a: Antonia Navarro Sánchez.
- Secretario: Miguel García Morales.
- Suplente Secretario: Francisco Julián López Martínez.
- Vocales: Juan Madrid, Juan Sánchez Calventus, José García Navarro.
- Suplentes Vocales: Andrés Noguera Blaya, Salvadora García Sarabia, Elisa Martínez Cotes”.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno